

## Presentación y bienvenida

Walter Albán\*

Si bien el modelo del Estado de derecho, o Estado constitucional de derecho, siguiendo la denominación más extendida en los últimos años, ha llegado a ser identificado como el prototipo de la organización política en la casi totalidad de los países de América Latina, uno de sus pilares fundamentales, la justicia, no ha logrado desarrollarse de manera que pueda responder adecuadamente a sus requerimientos. Ello, en buena medida, es consecuencia de una insuficiente adaptación, tanto del propio derecho, como del aparato estatal a cargo de asumir esta función. En términos generales, se comparte la percepción de que la justicia es de mala calidad y que no garantiza ni las libertades ni la seguridad de las personas y, menos aún, el debido control de los excesos de poder del propio Estado. De ahí surge la afirmación de que en esta región existen gobiernos con frecuencia fuertes pero instituciones débiles y que, más allá de una crisis de la justicia, lo que se encuentra en crisis es el propio modelo del Estado de derecho que, cuando menos desde la década de los ochenta y con las particularidades propias de cada país, hemos venido tratando de construir más decididamente.

Desde esa perspectiva, pareciera ser que la justicia no logra definir su propia contribución al Estado de derecho. En efecto, los intentos de instrumentalización autoritaria de ese derecho por diversos regímenes, militares o civiles, fueron seguidos, allí donde rebrotaron formas democráticas de gobierno, por una creciente exigencia de modernización y readecuación de los aparatos de justicia. Se planteó así una situación inédita, al requerir masivamente que la justicia responda a las demandas de la población en su conjunto. Sin embargo, los modelos de Estado de derecho no parecen jugar, ni en los intentos de reformas judiciales, ni en los movimientos constituyentes, un papel suficientemente importante. De alguna manera, el derecho

\* Embajador de Perú ante la OEA. Ha sido decano de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú entre 2006 y 2011. Se desempeñó como primer adjunto de la Defensoría del Pueblo del Perú entre 1996 y 2000 y como defensor del Pueblo en ejercicio entre 2000 y 2005.

continúa siendo, en términos sustantivos, un reflejo del poder de determinados sectores, y no una expresión de la voluntad colectiva, respecto de las formas de organización del Estado. La vigencia universal de las leyes, el disfrute de los derechos fundamentales y la igualdad de las personas ante la ley continúan siendo un ideal más que una realidad.

Detrás de esta debilidad de la justicia y sus infructuosos intentos de reforma podemos encontrar, como causa determinante, la profunda ambigüedad que persiste en cada sociedad respecto del rol social y político del ordenamiento jurídico del Estado de derecho. Es evidente que en la mayoría de los países de la región persisten fuertes pugnas en torno a cuando menos dos visiones que aparecen diametralmente opuestas.

De un lado, aquella que proviene de posiciones (neo)liberales, que plantean la reducción del aparato del Estado, incluyendo el propio sistema de justicia, y la búsqueda de una mayor eficiencia y seguridad para la inversión. Ello ha permitido, por ejemplo, la introducción de instituciones más eficientes, como las reformas procesales en materia penal o laboral; el reconocimiento de mecanismos alternativos de resolución de conflictos (negociación, conciliación, mediación, arbitraje) como medio de reducir la pesada carga judicial y encontrar salidas más rápidas y efectivas a los conflictos; e incluso el reconocimiento de formas de justicia comunitaria o indígena. Pero, por lo general, estas posiciones se resisten a acoger la creciente importancia de los derechos sociales, económicos o culturales, a la par de otras exigencias en lo que toca a la protección del medio ambiente y el ejercicio de libertades o derechos de minorías.

Del otro lado, observamos las demandas provenientes de movimientos de derechos humanos y la lucha contra la impunidad, en contextos de transición, luego de la caída de regímenes autoritarios o de violencia política. Estos sectores demandan al sistema de justicia la incorporación de mecanismos e instituciones más eficaces para la protección de los derechos humanos o fundamentales, entendidos de manera cada vez más amplia e integral. Aquí encontramos también reivindicaciones que se originan en el avance de los movimientos proindígenas, y su reclamo para el reconocimiento del derecho y los mecanismos de justicia propios de estos pueblos, en un marco de pluralismo jurídico capaz de reconocerles autonomía o una relación no subordinada al sistema oficial.

En este contexto, los procesos de globalización del derecho y de la justicia (instituciones globales de *adjudicación* de derechos) agudizan las dicotomías, al producir una aparente segmentación entre quienes abogan por la subrogación de la soberanía estatal, a favor de instancias de arbitraje supranacional en los ámbitos del comercio mundial, la protección de las inversiones privadas, etcétera, y quienes exigen el fortalecimiento de las instituciones nacionales, con el fin de obtener una implementación proactiva de los derechos humanos universales. Ello se traduce en una aplicación a veces arbitraria de los principios del derecho internacional globalizado, tanto público como privado.

Estas diferentes opciones no siempre se encuentran claramente delimitadas, y se expresan en ocasiones también posiciones conservadoras entre quienes sostienen ser defensores de los derechos humanos y, al revés, posiciones favorables a una más decidida intervención del Estado entre quienes se proclaman liberales, cuando se trata de obtener ventajas o una más amplia protección de sus intereses económicos.

En lo que sí parece haber un amplio consenso es en cuanto a criticar la mala calidad del aparato de justicia. Este aparece no solo responsable de la separación

entre *la justicia en los libros y la justicia en la realidad*, sino de una serie de vicios institucionales que, en la práctica, abandonan a una gran parte de la población colocándola al margen de los servicios de justicia estatal y, a otros, quienes si llegan a acceder al sistema, los expone a una serie de arbitrariedades y prácticas corruptas que les impide alcanzar su anhelo de justicia.

Entonces, ¿qué tipo de derecho habría que desarrollar o promover? ¿Cuáles deberían ser las características del derecho y de la justicia? La mayoría de los procesos para la reforma judicial emprendidos en nuestros países no se han preocupado seriamente de responder a estas preguntas.

Estos y otros temas afines de indudable actualidad e interés fueron abordados en julio de 2010 en el seminario sobre «Estado de derecho hoy en América Latina», que tuvo lugar en las instalaciones de la Facultad de Derecho de la Pontificia Universidad Católica del Perú, a partir de una iniciativa conjunta de la Fundación Konrad Adenauer y de la GIZ de Alemania. La calidad de las ponencias, a cargo de prestigiosos académicos nacionales e internacionales, permitió compartir una reflexión en profundidad en torno a los temas tratados, que enriquece la perspectiva de los participantes y traza derroteros para promover un impulso decidido al fortalecimiento de la institucionalidad democrática en nuestra realidad.

Pero además, esta importante actividad académica, en cuya organización nos sentimos orgullosos de haber tomado parte a través de las presentaciones de varios de nuestros más destacados docentes, sirvió también de marco para rendir homenaje a una persona que durante las últimas décadas ha contribuido decididamente en los esfuerzos por mejorar nuestros sistemas jurisdiccionales y afirmar la institucionalidad democrática en el Perú y varios otros países de América Latina. Me refiero a Horst Schönbohm, magistrado alemán, con muchos años de servicios prestados en varios países de la región, principalmente a través de la Fundación Konrad Adenauer primero, y desde la GIZ después. En los últimos años colaboró intensamente con las reformas judiciales, particularmente en lo concerniente al ámbito procesal penal, llevadas a cabo en Bolivia y Perú.

Horst Schönbohm, al haberse acogido a su régimen de jubilación, ha concluido su relación laboral con el gobierno alemán pero, radicado ya definitivamente entre nosotros, mantiene con el Perú no solamente un vínculo familiar sino afectivo que lo ha decidido a continuar su trabajo y seguir brindando su colaboración en el ámbito judicial, con el objetivo de superar las actuales deficiencias. Se trata de una terca apuesta que comparte con muchos peruanos que, desde diferentes espacios, nos encontramos convencidos de la necesidad de atender esta tarea de manera prioritaria. Estos mismos peruanos reconocemos en Horst a un amigo y un compañero de ruta, cuya experiencia y calificaciones nos alientan en nuestro empeño. Sea esta entonces la oportunidad de expresarle todo nuestro reconocimiento y más profundo agradecimiento.